



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

ACTA DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATAN, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.- - - - -

En la Sala de Usos múltiples "Maestra Consuelo Zavala Castillo" del Recinto del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, siendo las doce horas con dieciocho minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós, se reunieron las y los integrantes de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, diputadas y diputados José Crescencio Gutiérrez González, Manuela de Jesús Cocom Bolio, Luis René Fernández Vidal, Karla Reyna Franco Blanco, Rubí Argelia Be Chan y Esteban Abraham Macari, a efecto de celebrar la sesión de trabajo a que previamente fueron convocados.

La Diputada Manuela de Jesús Cocom Bolio, secretaria de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, pasó lista de asistencia y existiendo el quórum reglamentario, se declaró legalmente constituida la sesión. Se justificó la inasistencia de la Diputada Ingrid del Pilar Santos Díaz.

Presidió la Sesión el Diputado José Crescencio Gutiérrez González, Presidente de la Comisión Permanente de Educación, Ciencia y Tecnología, quien leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

Edmundo
[Signature]
[Signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Discusión y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior de 18 de abril de 2022.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Distribución de la Iniciativa con Proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 13, se modifica la fracción III del artículo 14, se reforma la fracción IV del artículo 15, se adiciona la fracción XXXII del artículo 16, se reforma la fracción V del artículo 17, se adiciona la fracción XI del artículo 37, y se modifica la fracción I del artículo 109, todas de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Bienestar Animal, suscrita por el Diputado Luis René Fernández Vidal, y

b) Distribución de la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLV del artículo 34, se reforman las fracciones III y IV, se adiciona la fracción X y se reforma el primer párrafo del artículo 82, así como se reforma el artículo 124, todos de la Ley de Educación, se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 76 de la Ley de Salud, ambas del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados Esteban Abraham Macari y José Crescencio Gutiérrez González.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Se ordena la redacción del acta respectiva.

VII.- Clausura de la sesión.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

Continuando con el orden del día, el Diputado Presidente puso a votación la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior de fecha 18 de abril del año 2022, trámite que fue aprobado por unanimidad, por lo que, no habiendo objeción alguna, sometió a votación dicha acta, aprobándose por unanimidad.

Pasando al inciso a), el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la Iniciativa con Proyecto de decreto, por el que se adiciona la fracción VIII del artículo 13, se modifica la fracción III del artículo 14, se reforma la fracción IV del artículo 15, se adiciona la fracción XXXII del artículo 16, se reforma la fracción V del artículo 17, se adiciona la fracción XI del artículo 37, y se modifica la fracción I del artículo 109, todas de la Ley de Educación del Estado de Yucatán, en materia de Bienestar Animal, suscrita por el Diputado Luis René Fernández Vidal

Pasando al inciso b), el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que distribuya la la Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XLV del artículo 34, se reforman las fracciones III y IV, se adiciona la fracción X y se reforma el primer párrafo del artículo 82, así como se reforma el artículo 124, todos de la Ley de Educación, se reforma el primer párrafo y se adicionan dos párrafos al artículo 76 de la Ley de Salud, ambas del Estado de Yucatán, suscrita por los Diputados Esteban Abraham Macari y José Crescencio Gutiérrez González.

En asuntos generales, ningún diputado o diputada pidió el uso de la voz.

Esc. 18-04-2022

[Firma]

[Firma]

[Firma]



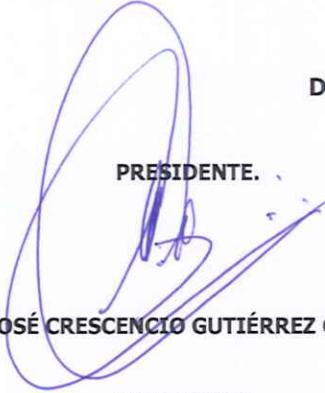
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN
PODER LEGISLATIVO

LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE YUCATAN

No habiendo más asuntos que tratar, el Diputado Presidente instruyó a la Secretaría General para que se redacte el acta respectiva, a fin de que sea leída, discutida y en su caso aprobada en la siguiente sesión de trabajo. Posteriormente, clausuró formalmente la sesión de trabajo siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día veintiséis de septiembre del año dos mil veintidós.

DIPUTADOS ASISTENTES:

PRESIDENTE.


DIP. JOSÉ CRESCENCIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ.

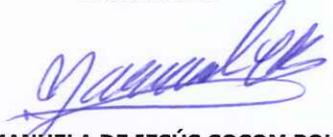
SECRETARIO.

DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

VOCAL.


DIP. RUBÍ ARGELIA BE CHAN.

SECRETARIA.


DIP. MANUELA DE JESÚS COCOM BOLIO.

VOCAL.

DIP. KARLA REYNA FRANCO BLANCO.

VOCAL.


DIP. ESTEBAN ABRAHAM MACARI.